

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0249-2021-INIA-OA**

Lima, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 010-2021-INIA, de fecha 30 de marzo de 2021; la CARTA 022-2021-AS-04-JLST presentado por el Contratista, de fecha 27 de octubre de 2021; la CARTA N° 043-2021/JPO/SUP de la Supervisión de Obra, de fecha de fecha 03 de noviembre de 2021; el INFORME TÉCNICO N° 087-2021-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/IPCHR, de fecha 04 de noviembre de 2021; el MEMORANDO N° 1479 -2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 04 de noviembre de 2021; Informe N° 362-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 09 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato N° 010-2021-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y Jorge Luis Sanchez Terrones (en adelante contratista) para la ejecución de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" (en adelante la obra), por el monto de S/. 999,884.47 (novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 47/100 soles), incluido el IGV, bajo el Sistema de contratación a Suma Alzada con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0000905, del 04 de abril del 2021, el INIA contrata los servicios de JOSE MANUEL HUMBERTO PANTA OLIVERA para la supervisión de ejecución de la obra por el monto de S/. 24,000.00 (veinte cuatro mil con 00/100 soles), por un plazo de 90 días calendario;

Que, con fecha 01 de mayo de 2021 se da inicio formalmente a la obra en mención, luego de haberse cumplido las condiciones para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, mediante CARTA 022-2021-AS-04-JLST, el contratista indica que su representada en coordinación con la supervisión de obra realizó la Reducción de Obra N° 01, el cual alcanza a la Supervisión de Obra para su verificación y trámite ante la entidad de acuerdo a las recomendaciones de la noma de contrataciones del estado vigente para la obra que se ejecutó en la localidad de Los Cedros, Corrales, Tumbes;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, mediante CARTA N° 043-2021/JPO/SUP (CUT 9765-2021-INIA registrado el 04 de noviembre del 2021), la Supervisión de Obra informa al INIA, sobre la CARTA N° 022-2021-AS-04-JLST realizada por el Contratista con respecto a la presentación del Expediente de Reducción de Obra N° 01, el cual se alcanza para su aprobación y trámite correspondiente;



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 15:44:53-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 12:52:02-0500

Con el documento mencionado, la supervisión de obra alcanza la sustentación técnica de la reducción de prestaciones vinculadas a la obra que debe realizarse, indicando que estas no influyen en nada para alcanzar la finalidad del contrato original, las mismas que se dan por las siguientes consideraciones Técnicas, los cuales se detallan, según partida específica:

Item	Descripción
02	ARQUITECTURA
02.01	ESTACIÓN EXPERIMENTAL LOS CEDROS
02.01.05	OBRAS EXTERIORES INGRESO SECUNDARIO
02.01.05.02	ADOQUINADO DE CONCRETO
02.01.05.02.03	PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO

- (...).
- (...).
- (...).

Asimismo, describe el presupuesto de reducción de prestaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial
02 02.01 02.01.05 02.01.05.02 02.01.05.02.03	ARQUITECTURA ESTACIÓN EXPERIMENTAL LOS CEDROS OBRAS EXTERIORES INGRESO SECUNDARIO ADOQUINADO DE CONCRETO PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO	M2	15.80	104.16	1,645.73
	COSTO DIRECTO			S/.	1,645.73
	GASTOS GENERALES		7.00%		115.20
	UTILIDAD		1.00%	S/.	16.46
	SUB TOTAL			S/.	1,777.39
	IGV		18%	S/.	319.83
	TOTAL PRESUPUESTO DE REDUCCION DE OBRA N°1			S/.	2,097.32

Señalando, que el presupuesto de la reducción de prestaciones de obra se ha elaborado con las partidas que se encuentran en el expediente técnico de obra, corroborado también con el desagregado de partidas presentado por el contratista incluido sus porcentajes de la utilidad y gastos generales, siendo el monto del presupuesto deductivo ascendente a S/. 2,097.32 soles.

Por lo que, concluye en lo siguiente:

- De acuerdo a los antecedentes descritos, la presente reducción se vincula a una partida referente a PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO.
- Se confirma que la resistencia del adoquín planteado en el expediente técnico no va de acuerdo a lo indicado en la NTP 399.611 (Adoquines – Requisitos), por el cual incumple dicha normal.
- Se verifica que el metrado y costos plasmados son los del expediente técnico.
- Se constata que el porcentaje de incidencia de reducción de obra es de 0.209756 %.
- Del análisis que se ha realizado en el presente informe, el monto de reducción es de S/ 2,097.32 (Dos mil noventa y siete mil con 32/100 nuevos soles).
- Se da OPINIÓN FAVORABLE Y SE APRUEBA la reducción de obra N° 01 de la partida 02.01.05.02.03. PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 087-2021-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/IPCHR, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil Iván Paul Chávez Romero, dirigido al Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, concluyó y recomendó lo siguiente:

CONCLUSIONES

Estando a lo expuesto en la Carta N°043-2021/JPO/SUP del supervisor de la obra, Ing. José Manuel Humberto Panta Olivera, el suscrito en calidad de especialista en ingeniara civil de la Unidad Ejecutora de Inversión de la DSME **OPINA** que:



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 15:44:58-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 12:52:11-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0249-2021-INIA-OA

Se han dado los presupuestos legales requeridos para determinar la procedencia del Expediente de Reducción de Obra N° 01, correspondientes al Contrato N°010-2021-INIA, suscrito para la ejecución de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", conforme a lo indicado en los documentos emitidos por la supervisión, por un monto neto de S/.2,097.32 (son: dos mil noventa y siete con 32/100 soles), según el siguiente detalle:

Cuadro Resumen

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO
		Deductivo N° 01
02.01.05.02.03 Piso con adoquines de concreto		1,645.73
Costo Directo		1,645.73
Gastos Generales	7.00%	115.20
Utilidad	1.00%	16.46
SUB TOTAL		1,777.39
IGV	18.00%	319.93
Total Presupuesto Deductivo de Obra N° 01		2,097.32
Porcentaje de incidencia		0.209756%

El porcentaje de incidencia del presupuesto generado por la reducción de obra es de 0.209756%, valor menor al 25% establecido como límite por el Artículo 34 del TUO de la LCE.

RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico de pronunciamiento de la Unidad Ejecutora de Inversión al área competente encargada de la aprobación resolutoria del caso.
- Notificar la resolución o documento equivalente al contratista y a la supervisión, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración y a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA para conocimiento;

Que, con MEMORANDO N° 1479 -2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, comunico a la Oficina de Administración que se han dado los presupuestos legales requeridos para que este despacho determine la procedencia del Expediente de Reducción de Obra N° 01, correspondientes al Contrato N°010-2021-INIA, suscrito para la ejecución de la obra: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", por un monto neto de S/. 2,097.32 (dos mil noventa y siete con 32/100 soles), conforme a lo indicado en el Informe Técnico del literal precedente, de la Unidad Ejecutora de Inversión de la DSME, además del pronunciamiento favorable de la supervisión de la obra.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 15:45:04-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 12:52:23-0500

En tal sentido, y considerando que el porcentaje de incidencia del presupuesto generado por el deductivo es de 0.209756%, y que está por debajo del 25% establecido como límite por el Artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted, tenga a bien proceder con la aprobación resolutive del caso;

Que, con Informe N° 362-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 09 de noviembre de 2021, dirigido a la Directora General de la Oficina de Administración, el Director de la Unidad de Abastecimiento recomienda, de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - en su calidad de área usuaria y técnica - según INFORME TÉCNICO N° 087-2021-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/IPCHR y MEMORANDO N°1479 -2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, APROBAR la Reducción de Obra N° 01 alcanzada por el contratista JORGE LUIS SANCHEZ TERRONES, correspondiente al Contrato N°010-2021-INIA para la ejecución de la obra "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, de igual manera, el numeral 157.2, del artículo 157 del Reglamento de la Ley mencionada, señala que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con las facultades delegadas en el literal h) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA, y con las visaciones de Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reducción de Obra N° 01 de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", correspondiente al Contrato N° 010-2021-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la empresa Jorge Luis Sánchez Terrones.

Artículo 2°.- DISPONER que de conformidad con la Reducción de Obra N° 01 establecida por la Supervisión de Obra, el detalle de la reducción de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", es el siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial
02 02.01 02.01.05 02.01.05.02 02.01.05.02.03	ARQUITECTURA ESTACIÓN EXPERIMENTAL LOS CEDROS OBRAS EXTERIORES INGRESO SECUNDARIO ADOQUINADO DE CONCRETO PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO	M2	15.80	104.16	1,645.73
COSTO DIRECTO				S/.	1,645.73
GASTOS GENERALES				7.00%	115.20
UTILIDAD				1.00%	16.46
SUB TOTAL				S/.	1,777.39
IGV				18%	319.83
TOTAL PRESUPUESTO DE REDUCCION DE OBRA N°1				S/.	2,097.32

Artículo 3°.- ESTABLECER que en relación a la Reducción de Obra N° 01 de la obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) EEA Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", se establece un monto a reducir ascendente a S/. 2,097.32 (dos mil noventa y siete con 32/100 soles) y representa el 0.209756 % del monto del contrato original.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2021 15:45:10-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 12:52:38-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0249-2021-INIA-OA

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las dependencias que visan el presente acto resolutivo, así como al contratista Jorge Luis Sánchez Terrones a fin de que tome conocimiento, en atención a lo indicado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria la ejecución de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131305994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 15:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131305994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 12:52:50-0500